Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOTANÉS

Aprobada inicialmente la Ordenanza de la Administración Electronica del Ayuntamiento de Totanés, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento www.totanes.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Totanés 6 de abril de 2018.-El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

Nº. I.-1871

Código de verificación: **2018.00001871**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**